

COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

Chihuahua, Chih., a 25 de abril de 2024

**ACTA DE INTEGRACION DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL**

Siendo las 12:00 horas del día 25 de abril de 2025, reunidos en las oficinas de la Coordinación de Política Digital en calle Aldama 716, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.; se encuentran presentes el Mtro. César Iván Orozco Silva en su carácter de **Titular de la presente Unidad de Igualdad de Género**, la Lic. Alexandra Silva Hernández, C. José Antonio Villalobos Escobedo, Ing. Grisel Yennise Armenta Márquez, Lic. Mayra Alejandrina Valdiviezo Gámez con el objeto de instalar formalmente la Unidad de Igualdad de Género de **COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL**, en adelante la Unidad; misma que conforme a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y su Reglamento, tendrá como objeto fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los planes, programas, proyectos y presupuestos de la dependencia.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 contempla dentro de su Enfoque transversal la observancia de temas estratégicos con alto impacto social, siendo uno de ellos el 3. Igualdad y equidad de género, destacando como criterio el difundir y sensibilizar a las y los servidores públicos estatales, así como a la ciudadanía, en materia de igualdad y equidad de género.

SEGUNDO. El Acuerdo No. 022 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 24, el 25 de marzo de 2015, se instruye la creación de la Unidad de Igualdad de Género en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO. El Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 23 que en las unidades de igualdad de género son entidades administrativas que funcionan como mecanismos técnicos especializados, para fortalecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género mediante la participación en la formulación de políticas públicas, de anteproyectos de iniciativas de ley, así como de acciones coordinadas, de supervisión, coparticipación asesoría, planeación, implementación y estrategias con las dependencias y entidades para disminuir las brechas de género, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres.



COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida por parte de la Titular de la Unidad de Igualdad de Género
2. Integración de la Unidad de Igualdad de Género
3. Cierre de sesión.

1. Palabras de Bienvenida

En este acto y en uso de la palabra el Mtro. César Iván Orozco Silva, en su carácter de Titular de la presente Unidad de Género, agradece la asistencia de los presentes y da la bienvenida a la primera Sesión Ordinaria de la Unidad de Género.

2. Integración de la Unidad de Igualdad de Género

Toma el uso de la voz Mtro. César Iván Orozco Silva, en su carácter de Titular de la presente Unidad de Igualdad de Género para informar que en fecha 18 de marzo del presente fue nombrado por el Ing. Walter Ignacio Zamarron Estrada, Titular de la Coordinación de Política Digital como Titular de la Unidad de Igualdad de Género, por ello remitió oficio a las presentes con el propósito de iniciar los trabajos de dicha unidad. Añade que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, establece que las unidades de igualdad de género tendrán las siguientes facultades al interior del ente público de su adscripción:

- I. Actuar como órgano de consulta y asesoría de la dependencia o entidad, en materia de igualdad sustantiva, igualdad de género, no discriminación y cultura institucional para la igualdad;
- II. Proponer e impulsar cambios en las estructuras institucionales, agendas de trabajo, proyecciones, instrumentación, seguimiento evaluación de planes, programas, proyectos, reglas de operación y manuales de procedimientos; así como impulsar y orientar la planeación, presupuesto y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género;
- III. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación e Integración del Presupuesto de Egresos;
- IV. Establecer y concertar acuerdos de coordinación con las unidades responsables de la Dependencia o Entidad para ejecutar las políticas, acciones y programas de su competencia establecidos por el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- V. Participar en el cumplimiento de los deberes y obligaciones contraídos en Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres y Hombres, en materia de igualdad;
- VI. Proponer y participar en los anteproyectos de iniciativas de ley, de reforma y adición tanto al reglamento interior y de la legislación estatal, en materia de género;
- VII. Difundir y publicar información en materia de derechos humanos de las mujeres y hombres, y no discriminación;



COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

- VIII. Elaborar informes de evaluación periódica relacionada con los resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por la dependencia y entidad en cumplimiento al Programa Estatal para Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- IX. Diseñar estrategias para Incorporar en la ejecución de programas sectoriales y especiales, medidas temporales y enfoques con perspectiva de género y equidad para lograr los objetivos del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en los ámbitos económico, político, social y cultural;
- X. Elaborar e implementar un programa estratégico de capacitación y profesionalización de servidores y servidoras públicas en materia de género;
- XI. Programar y plantear acciones y estrategias para prevenir la violencia laboral y discriminación laboral;
- XII. Mantener actualizada en el marco de su competencia, las estadísticas y la información referida en el Sistema de Información del Instituto Chihuahuense de las Mujeres;
- XIII. Elaborar un informe trimestral de los avances al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través del medio que éste designe; y
- XIV. Todas las demás facultades que le atribuyan los ordenamientos, disposiciones, convenios, acuerdos o circulares administrativas estatales y leyes generales de la materia.

Conforme a lo anterior y habiendo expresado previamente su voluntad e interés de formar parte de la Unidad, se designan los siguientes:

CARGOS

- A. La **Titularidad de la Unidad** estará a cargo del **Mtro. César Iván Orozco Silva**, quien contará con las atribuciones conferidas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.
- B. La **Secretaría Técnica** será ocupada por la **Lic. Alexandra Silva Hernández**, quien para su desempeño contará con las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.
- C. Se designa para Titular del **Área de Cultura Institucional con Perspectiva de Género** al **C. José Antonio Villalobos Escobedo** y se dota de las atribuciones estipuladas en el artículo 30, fracción I del Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua. hhh
- D. Para el cargo de Titular del **Área de Seguimiento, Evaluación y Estadística** se nombra a la **Ing. Grisel Yennise Armenta Márquez**, con las atribuciones del artículo 30 fracción II del Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.
- E. El Titular del **Área de Política Pública con Perspectiva de Género**, quedará a cargo de la **Lic. Mayra Alejandrina Valdiviezo Gámez** quien para el ejercicio de dicha función ejercerá las funciones conferidas en el artículo 30 fracción III del Reglamento de la Ley del Estado de Chihuahua.
- F. Como vocales de la Unidad de Igualdad de Género de la Coordinación de Política Digital se encontrarán la Lic. Angela Tamara Cuevas Montoya, Ing. Edith Rubi Ayala Esparza, Lic. Clara Isabel Flores Ramos y la Mtra. Beatriz Liliana Gonzalez Estrada.

COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

Concluye el Mtro. César Iván Orozco Silva indicando que posteriormente a la celebración de este acto, se dará entero al Instituto Chihuahuense de las Mujeres del presente evento.

3. Cierre de sesión

No habiendo otro punto a tratar, se procede a desahogar el Punto Número 3, Cierre de sesión para dar por terminada esta reunión, quedando integrada la **Unidad de Igualdad de Género de la Coordinación de Política Digital**.

firmando de conformidad alcance y al margen los que en ella intervienen.



POR LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
MTRO. CÉSAR IVÁN OROZCO SILVA



Lic. **Alexandra Silva Hernández**

Secretaria Técnica de la Unidad de
Igualdad de Género.



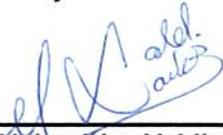
Ing. **Grisel Yennise Armenta
Márquez**

Titular del Área de Seguimiento,
Evaluación y Estadística.



C. **José Antonio Villalobos
Escobedo**

Titular del Área de Cultura
Institucional con Perspectiva de
Género



Lic. **Mayra Alejandrina Valdivezo
Gámez**

Titular del Área de Política Pública
con Perspectiva de Género





MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

COORDINACIÓN
DE POLÍTICA DIGITAL

COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

Lic. Angela Tamara Cuevas Montoya

Vocal de la Unidad de Igualdad de
Género

Lic. Clara Isabel Flores Ramos

Vocal de la Unidad de Igualdad de
Género

**Mtra. Beatriz Liliána Gonzalez
Estrada**

Vocal de la Unidad de Igualdad de
Género

Ing. Edith Rubi Ayala Esparza

Vocal de la Unidad de Igualdad de
Género



COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
CHIHUAHUA, CHIH.

SIN TEXTO